



Yanahuara, 01 de agosto de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara  
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 163-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**Formalizan Acuerdo que aprueba el “Procedimiento para identificar a los servidores en niveles remunerativos de funcionarios o directivos del régimen regulado por el Decreto Legislativo n.º 276, que no desempeñan cargos directivos ni de confianza y, además, no reúnen las características propias de funcionario o directivo, para que puedan acceder al bono establecido en la Cláusula Décimo Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025”**

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N.º 000100-2024-SERVIR-PE

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
01/08/2024	SERVIR	Todas las unidades	<p>El procedimiento establece criterios para identificar a los servidores que se encuentran en niveles remunerativos de funcionarios o directivos según el Decreto Legislativo n.º 276.</p> <p>Estos servidores no desempeñan cargos directivos ni de confianza y tampoco reúnen las características propias de funcionario o directivo.</p> <p>El objetivo es permitir que estos servidores puedan acceder al bono establecido en la Cláusula Décimo Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025.</p> <p>Se busca reconocer su desempeño y contribución mediante el acceso al bono establecido en el convenio colectivo.</p> <p>La norma promueve la transparencia y coherencia en la gestión de recursos humanos en el sector público.</p>	<p><a href="#">Formalizan Acuerdo que aprueba el “Procedimiento para identificar a los servidores en niveles remunerativos de funcionarios o directivos del régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276, que no desempeñan cargos directivos ni de confianza y, además, no reúnen las características propias de funcionario o directivo, para que puedan acceder al bono establecido en la Cláusula Décimo Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025” - RESOLUCION - N° 000100-2024-SERVIR-PE - AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 163-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de la provincia de Islay del departamento de Arequipa y de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua, por peligro inminente ante contaminación hídrica**

## DECRETO SUPREMO N.º 077-2024-PCM

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
01/08/2024	PCM	Todas las unidades	<p>La norma establece una situación de emergencia en los distritos afectados debido a la contaminación del agua.</p> <p>Se toman medidas urgentes para prevenir riesgos a la salud pública y mitigar los efectos de la contaminación.</p> <p>El objetivo principal es proteger la salud y bienestar de la población en los distritos afectados.</p> <p>Se busca coordinar acciones inmediatas para controlar la contaminación hídrica y evitar consecuencias graves.</p> <p>La norma permite la movilización de recursos y personal para enfrentar la emergencia y tomar medidas correctivas.</p>	<p><a href="#">Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de la provincia de Islay del departamento de Arequipa y de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua, por peligro inminente ante contaminación hídrica - DECRETO SUPREMO - N° 077-2024-PCM - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (elperuano.pe)</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 163-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa

### DECRETO SUPREMO N.º 078-2024-PCM

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
01/08/2024	PCM	Todas las unidades	<p>La norma extiende la situación de emergencia en el mencionado corredor vial.</p> <p>Durante la prórroga, se aplican restricciones a los derechos constitucionales relativos a la libertad de tránsito, libertad de reunión y libertad y seguridad personales.</p> <p>El objetivo principal es continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción para reducir el Muy Alto Riesgo existente en la zona.</p> <p>Se busca responder y rehabilitar ante las amenazas que afectan la seguridad y el bienestar de la población.</p>	<p><a href="#">Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa - DECRETO SUPREMO - N° 078-2024-PCM - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (elperuano.pe)</a></p>